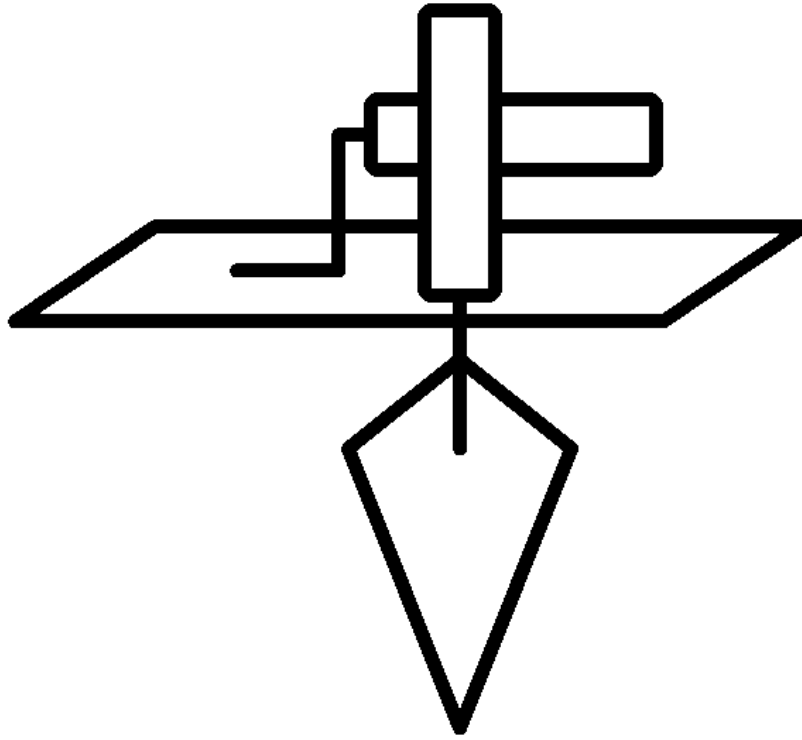


FONDO FIDUCIARIO DE PENSIONES DE LOS ALBAÑILES DEL CEMENTO DEL NORTE DE CALIFORNIA

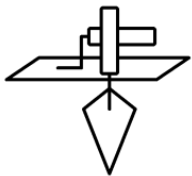
Información y Solicitud de Jubilación



SECCIÓN I INSTRUCCIONES

INFORMACIÓN IMPORTANTE - DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Este paquete le proporciona una breve descripción de varias disposiciones del Plan de Pensión de los Albañiles del Cemento, pero no pretende sustituir la Descripción Resumida del Plan (SPD, por sus siglas en inglés) ni las Reglas y Reglamentos oficiales del Plan. Si hay alguna discrepancia entre la información contenida en este paquete y la SPD o las Reglas y Reglamentos oficiales del Plan, regirán las Reglas y Reglamentos oficiales del Plan. Siempre debe consultar las Normas y Reglamentos del Plan de Pensiones para obtener todos los detalles sobre el Plan y la relación de las normas con su situación particular.



Fondo Fiduciario de Pensiones de los Albañiles del Cemento del Norte de California

4160 Dublín Blvd, Suite 100, Dublín, CA 94568 - Teléfono: (707) 864-3300 o (888) 245-5005

Estimado Solicitante de Jubilación:

Felicitaciones por su decisión de jubilarse. La Junta de Fideicomisarios -formada por representantes de su sindicato y de las empresas colaboradoras- ha trabajado duro para mantener este Plan de Pensiones con el fin de proporcionar algún tipo de seguridad financiera a los afiliados que reúnen los requisitos para recibir prestaciones de jubilación.

Además de cumplir los requisitos de edad y servicio necesarios para tener derecho a las prestaciones de jubilación, debe presentar una solicitud de pensión cumplimentada y otros formularios. Los formularios son necesarios para que la Oficina del Fondo Fiduciario determine aspectos como:

- **Cuando se Hace Efectiva su Pensión de Jubilación**

Esta fecha se denomina fecha de inicio de la anualidad. En la mayoría de los casos, la fecha de inicio de la anualidad no puede ser anterior al primer día del mes siguiente a la fecha en que la Oficina del Fondo Fiduciario reciba su solicitud de pensión debidamente cumplimentada.

- **Cómo Quiere Que Le Paguen Su Pensión**

Se trata de su elección de una "forma de pago". El tipo concreto de forma de pago que elija determinará la cuantía de su prestación mensual que se le abonará mientras viva y si se abonará alguna prestación a sus supervivientes cuando usted fallezca.

- **Cuánto Dinero Desea Que Le Retengan en concepto de Impuestos Federales y Estatales sobre la Renta**

Los pagos de su pensión se declaran a las agencias tributarias federales y estatales como ingresos. Al igual que cuando trabajaba, es posible que le retengan impuestos sobre los pagos de su pensión. El importe de los impuestos que debe pagar es un asunto entre usted y el Estado. La cantidad que desea que le retengan es una decisión personal.

La sección I de este paquete contiene instrucciones y cierta información relativa al Plan de Pensiones; también incluye consejos sobre qué documentos son necesarios. La sección II contiene ciertas informaciones que la Oficina del Fondo Fiduciario debe proporcionar a los afiliados que se jubilan y, por último, al final de este paquete se adjunta una solicitud de pensión.

Es habitual que las personas tengan preguntas cuando se jubilan. Por lo tanto, si necesita ayuda para rellenar la solicitud de pensión o si tiene alguna pregunta sobre su pensión o el Plan, póngase en contacto con la Oficina del Fondo Fiduciario. Sólo la Oficina del Fondo Fiduciario está facultada para responder oficialmente a sus preguntas sobre el Plan de Pensiones. Puede acudir a la Oficina del Fondo Fiduciario para solicitar asistencia, de lunes a viernes de 8.00 a 17.00 horas. Para un servicio más personalizado, la Oficina del Fondo Fiduciario tiene un Representante de Beneficios de Campo que hace visitas programadas regularmente a la mayoría de los Sindicatos Locales. Llame a su Sindicato Local para programar una cita para reunirse con el Representante en la Oficina de su Sindicato Local.

Atentamente,

Junta de Fideicomisarios

Instrucciones Generales

Cuando rellene la solicitud de pensión o cualquier otro formulario que le facilite la Oficina del Fondo Fiduciario, recuerde lo siguiente:

- **Debe cumplimentar todas las preguntas** - una pregunta sin respuesta puede retrasar la tramitación de su solicitud de pensión. Si no está seguro de cómo responder a una pregunta, póngase en contacto con la Oficina del Fondo Fiduciario para que le ayuden.
- Si solicita una pensión ordinaria, de jubilación anticipada, por servicio o diferida con derechos adquiridos, debe rellenar el mes y el año en que desea que se haga efectiva su pensión (su "fecha de inicio de la anualidad"). Recuerde que su solicitud de pensión se debe recibir en la **Oficina del Fondo Fiduciario** antes del primer día del mes en que desea que se haga efectiva su pensión. De lo contrario, la fecha más temprana en que se podrá hacer efectiva su pensión será el primer día del mes siguiente a la fecha en que la Oficina del Fondo Fiduciario reciba su solicitud de pensión. Es posible que tenga que firmar la renuncia a la notificación anticipada de 30 días de la Pensión Conjunta y de Superviviente.
- Si solicita una pensión de invalidez, debe saber que tiene que haber estado incapacitado durante seis meses completos y que su incapacidad debe tener como consecuencia previsible el fallecimiento o durar indefinidamente. Los seis meses son un "periodo de carencia" obligatorio. Debe presentar su solicitud de pensión a la Oficina del Fondo Fiduciario no más tarde del sexto mes de incapacidad para que la fecha de entrada en vigor sea lo más temprana posible, **en caso de que se la aprueben**. Si presenta su solicitud de pensión después del sexto mes de incapacidad, la fecha de entrada en vigor, **en caso de que se la aprueben**, será el primer día del mes siguiente a la fecha de recepción de su solicitud de pensión en la Oficina del Fondo Fiduciario.

Si se le ha aprobado una Incapacidad del Seguro Social, debe enviar por correo a la Oficina del Fondo Fiduciario una copia de la Notificación de Adjudicación del Seguro Social o su equivalente para que se reciba en la Oficina del Fondo Fiduciario a más tardar 12 meses después de la fecha en que se emitió la Notificación de Adjudicación o el documento equivalente. Es importante que entienda que este documento se debe recibir en la Oficina del Fondo Fiduciario dentro del plazo especificado, aunque ya esté recibiendo una pensión del Plan. Si originalmente presentó su Solicitud de pensión después del 6º mes de su discapacidad y ha enviado la copia de la Notificación de adjudicación del Seguro Social para que se reciba dentro del plazo especificado, puede tener derecho a una Fecha de inicio de la anualidad anterior si sus pagos por discapacidad comenzaron después del 7º mes de su discapacidad.

- Por favor, recuerde que, para percibir la pensión, debe estar **jubilado**. En otras palabras, no puede estar trabajando en lo que el Plan denomina **Empleo Prohibido** en la fecha de inicio de la anualidad. Si vuelve a trabajar en un empleo prohibido una vez iniciados los pagos de la pensión, los pagos de la pensión se suspenderán por cada mes que trabaje en un empleo prohibido y, si tiene menos de 65 años, durante otros tres meses después de haber dejado de trabajar en un empleo prohibido.

Si desea más información sobre lo que significa estar jubilado, los Empleos Prohibidos y la Suspensión del Pago de la Pensión, consulte el SPD o el Reglamento del Plan.

- Cuando se jubile se le pedirán determinados documentos (consulte la página siguiente). Si estos documentos no están disponibles en el momento en que esté listo para enviar su solicitud de pensión cumplimentada a la Oficina del Fondo Fiduciario, puede enviar los documentos más tarde; no retrase el envío de su solicitud de pensión porque los documentos no estén disponibles en el momento en que envíe la solicitud de pensión. Un retraso en el envío de la solicitud de pensión puede dar lugar a que su pensión se haga efectiva más tarde de lo que usted desea.
- Cuando envíe su solicitud de pensión y los documentos soporte, asegúrese de que la dirección es correcta en el sobre **y de que dispone de franqueo postal suficiente**. Su material se debe enviar a:

Fondo Fiduciario de Pensiones de los Albañiles del Cemento del Norte de California

4160 Dublín Blvd. Suite 100 | Dublín, CA 94568

Documentos Necesarios

Prueba de Edad

Debe presentar a la Oficina del Fondo Fiduciario una prueba de su edad y, si está casado, una prueba de la edad de su cónyuge. Existen diversos documentos que se pueden aceptar a tal efecto. Algunos, como los del grupo I que figuran a continuación, se consideran más fiables. Si selecciona documentos del grupo I, sólo deberá presentar un documento. Si no puede aportar documentos del grupo I, deberá aportar dos documentos del grupo II.

GRUPO I
Partida de Nacimiento.
Certificado de bautismo si en él figura la fecha de nacimiento o una Declaración del Custodio de Registros que certifique la fecha de nacimiento inscrita en los registros de la iglesia.
Notificación de inscripción de nacimiento en un Registro Público o de Estadísticas Vitales.
Certificación de la edad por la Oficina del Censo de EE.UU.
Registros hospitalarios de nacimientos, certificados por el Custodio de Registros.
Un registro eclesiástico o gubernamental extranjero.
Una declaración firmada por el médico o la comadrona que asistieron al parto y que pueden certificar la fecha de nacimiento que figura en sus registros.
Certificado de Naturalización (no se acepta una copia; debe presentar el original y se le devolverá).
Una carta de la Administración de la Seguridad Social que certifique la edad de acuerdo con lo que figura en sus registros.

GRUPO II
Registros Militares.
Pasaporte (no se acepta una copia; debe presentar el original y se le devolverá).
Registros escolares, certificados por el Custodio de Registros.
Los registros de vacunación si muestran la fecha de nacimiento y están certificados por el Custodio de Registros.
Una póliza de seguro si muestra la edad o la fecha de nacimiento.
Registros matrimoniales si muestran la fecha de nacimiento.
Otras pruebas, como declaraciones firmadas de personas que tengan conocimiento de la fecha de nacimiento.
Permiso de conducir en vigor.
Una tarjeta de identificación estatal válida.

Prueba de Estado Civil

Si está legalmente casado, debe presentar un Certificado de Matrimonio.

Si estuvo legalmente casado en cualquier momento en que estaba ganando Servicio Acreditado bajo el Plan o un Plan de Pensión Relacionado en el que está utilizando el Servicio Acreditado para tener derecho a una Pensión, y posteriormente se divorcia, debe proporcionar a la Oficina del Fondo Fiduciario copias de los documentos de divorcio presentados ante el tribunal; se debe incluir tanto la Sentencia de Disolución Final del Matrimonio como la Sentencia Interlocutoria o el Convenio de Arreglo Matrimonial.

Nota: Se aceptan copias de la mayoría de los documentos, salvo cuando se indique que no se permiten copias. Si presenta los documentos originales, la Oficina del Fondo Fiduciario los copiará y le devolverá los originales.

Personas Divorciadas - Órdenes de Relaciones Familiares Cualificadas (QDRO)

Si ha estado casado en algún momento durante el periodo en el que acumuló créditos de pensión en virtud del Plan de Pensiones y se divorcia, su Excónyuge puede tener derecho a una parte de la pensión que acumuló durante su matrimonio. Cuando solicite su pensión, deberá facilitar el nombre de su Excónyuge o Excónyuges junto con copias de los documentos de divorcio presentados ante el tribunal. El motivo por el que se le pide que facilite esta información es que la Oficina del Fondo Fiduciario debe saber si estaba casado o soltero en el momento de su

jubilación y si a su Excónyuge se le concedió o no un interés en sus prestaciones de pensión. Si a su(s) Excónyuge(s) se le(s) ha adjudicado un interés en su pensión, la Oficina del Fondo Fideicomiso retendrá un monto estimado del interés del Excónyuge en su pensión hasta que la Oficina del Fondo Fideicomiso reciba una QDRO. Si la Oficina del Fondo Fiduciario no recibe una QDRO dentro del plazo requerido, las cantidades retenidas por la Oficina del Fondo Fiduciario se le pagarán a usted. Es importante que se proporcione esta información a la Oficina del Fondo Fiduciario porque el pago de su pensión se puede retrasar hasta que la Oficina del Fondo Fiduciario pueda determinar si un Excónyuge tiene derecho a participar en la pensión. La información anterior no es una norma de la Oficina del Fondo Fiduciario, sino que se exige en virtud de la legislación sobre relaciones familiares del Estado en el que está divorciado y las leyes federales que rigen el Plan de Pensiones. La Oficina del Fondo Fiduciario tiene procedimientos específicos relacionados con las QDRO y usted, su asesor legal o su Excónyuge se deben comunicar con la Oficina del Fondo Fiduciario si tienen alguna pregunta relacionada con el pago de una parte de sus beneficios de pensión a un Excónyuge.

Prueba de Discapacidad

Si solicita una Pensión de Discapacidad, debe poder demostrar que está totalmente incapacitado para realizar un trabajo de albañil de cemento en el sector de la edificación y la construcción. Existen varias formas de demostrarlo:

Notificación de Concesión de la Seguridad Social: Si ha solicitado y le han concedido una prestación por incapacidad de la Seguridad Social, la Administración de la Seguridad Social le enviará un "Aviso de Adjudicación." La Concesión le servirá como prueba de que está totalmente incapacitado. Se debe recibir una copia de la Notificación en la **Oficina del Fondo Fiduciario en un plazo de 12 meses a partir de la fecha de emisión de la Notificación; no obstante, le animamos a que la presente en la Oficina del Fondo Fiduciario en cuanto la reciba y no más tarde de la fecha límite de 12 meses.**

Equivalencia de la Indemnización de la Seguridad Social: La Junta también revisará otras indemnizaciones por incapacidad que puedan ser equivalentes a una indemnización de la Seguridad Social para determinar si usted está totalmente incapacitado.

Pruebas Médicas: En ausencia de una Notificación de Adjudicación de la Seguridad Social, puede presentar Pruebas Médicas de su incapacidad. La presentación de pruebas médicas se realiza mediante formularios aprobados por el Consejo de Administración. Uno de los formularios lo cumplimenta usted: el "Autorización Médica". La Autorización Médica permite a su médico proporcionar información a la Oficina del Fondo Fiduciario sobre su incapacidad. El segundo formulario, el "Informe Médico", se debe entregar a su médico junto con una **copia** de su Autorización Médica firmada. También se debe asegurar de que todos los expedientes médicos **relativos a su incapacidad** se envíen a la Oficina del Fondo Fiduciario junto con el formulario de Informe Médico cumplimentado. Toda la información archivada en la Oficina del Fondo Fiduciario es confidencial.

Si se le ha concedido una Pensión por Incapacidad basada en "Pruebas Médicas" y posteriormente la Administración de la Seguridad Social le aprueba una Prestación por Incapacidad, debe enviar por correo una copia de la Notificación de concesión o documento equivalente a la Oficina del Fondo Fiduciario **para que ésta la reciba en un plazo de 12 meses a partir de la fecha de emisión de la Notificación o documento equivalente. De lo contrario, perderá las prestaciones si ha presentado su solicitud de pensión después del sexto mes de incapacidad.**

¿Qué Ocurre Después?

- Una vez que la Oficina del Fondo Fiduciario reciba su solicitud de pensión, le enviará una carta de acuse de recibo en un plazo de 10-15 días laborables para confirmar la recepción de su solicitud de pensión. También se le comunicará si le falta algún documento necesario para terminar de tramitar su solicitud de pensión. Si no recibe esta carta en un plazo de 15 días hábiles, póngase en contacto con la Oficina del Fondo Fiduciario.
- Su solicitud de pensión no se puede tramitar hasta que su última empresa haya comunicado todas sus horas de trabajo a la Oficina del Fondo Fiduciario. Una vez recibidas, la Oficina del Fondo Fiduciario las utilizará, junto con su historial laboral anterior, para determinar el tipo de pensión que le corresponde y los importes de las distintas formas de pago.
- Si la Oficina del Fondo Fiduciario determina que no reúne los requisitos para percibir una prestación, se lo notificará por escrito. También se le informará de los procedimientos de Reclamación y Apelación del Plan.
- Si se aprueba su solicitud de pensión, se le enviará un conjunto de documentos finales que deberá cumplimentar. Si necesita ayuda con estos documentos, puede acudir a la Oficina del Fondo Fiduciario o se puede poner en contacto con su sindicato local y concertar una cita para reunirse con el representante de prestaciones sobre el ámbito del Fondo Fiduciario. En cualquiera de los dos casos, un representante del Fondo le ayudará a cumplimentar el conjunto final de documentos y responderá a cualquier pregunta que pueda tener.

Artículos Varios

Conserve copias de todos los documentos

Asegúrese de guardar copias de todos los documentos que envíe a la Oficina del Fondo Fiduciario, así como de los documentos que le envíe la Oficina del Fondo Fiduciario. Le serán útiles si necesita consultarlos cuando llame a la Oficina del Fondo Fiduciario para hacer preguntas durante el proceso de solicitud o después de que empiece a percibir su pensión.

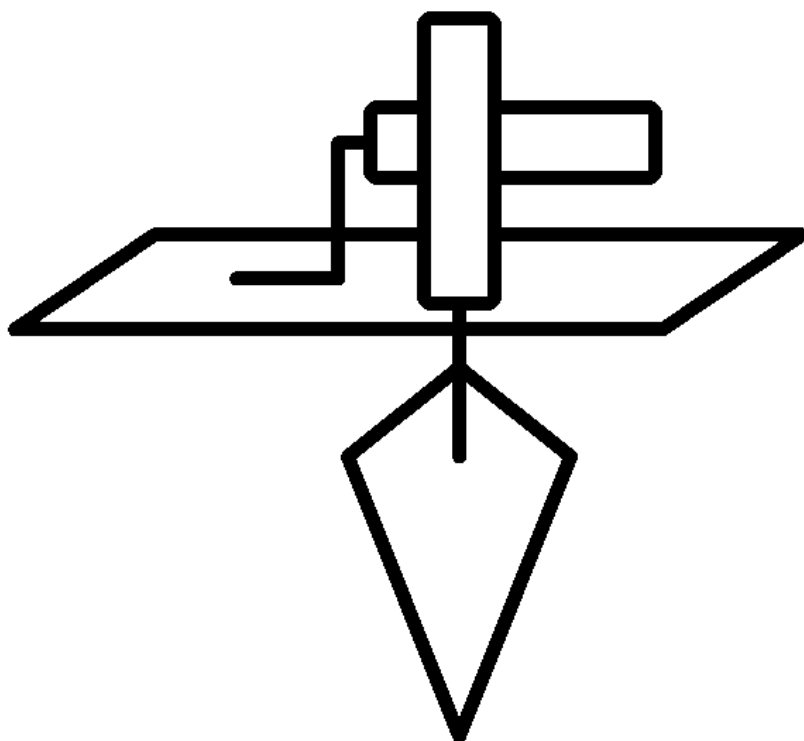
Los documentos se deben guardar en un lugar seguro, ya que contienen información personal que podría poner en peligro su identidad.

¿Preguntas?

No es raro que los participantes tengan preguntas sobre sus prestaciones. Al fin y al cabo, no es algo de lo que se ocupe habitualmente una persona normal. Por lo tanto, si tiene alguna pregunta o necesita ayuda para seguir los procedimientos del Plan, llame a la Oficina del Fondo Fiduciario.

Fondo Fiduciario de Pensiones de los Albañiles del Cemento del Norte de California
(707) 864-3300 o (888) 245-5005

**FONDO FIDUCIARIO DE PENSIONES DE LOS ALBAÑILES DEL
CEMENTO DEL NORTE DE CALIFORNIA**



**SECCIÓN II
DIVULGACIONES**

DIVULGACIONES

Explicación General de las Formas de Pago de la Pensión, su Valor Relativo y el Derecho del Partícipe a Aplazar el Pago de la Prestación

Una vez aprobada su solicitud de jubilación, tiene derecho a percibir una pensión mensual de por vida.

El Plan de Pensiones también ofrece formas de pago que pueden proporcionar pagos adicionales a su Cónyuge o Beneficiario tras su fallecimiento (si está legalmente casado en la Fecha de Inicio de la Anualidad). Si elige una de estas formas de pago opcionales, su prestación mensual se **reducirá** para tener en cuenta la probabilidad de que se efectúen más pagos que si la prestación sólo fuera pagadera durante su vida.

Este aviso contiene la siguiente información que le ayudará a usted y, si está casado, a su Cónyuge, a decidir qué forma de pago se ajusta mejor a sus necesidades económicas y de estilo de vida.

- Descripción de cada forma de pago
- Ejemplos de importes pagaderos con arreglo a cada forma de pago
- Debate sobre la comparación de los valores actuariales relativos de las distintas formas de pago.

Además, tal y como exige la Ley de Protección de las Pensiones, este aviso también contiene información que le ayudará a decidir si desea "aplazar" el pago de su pensión hasta una fecha posterior.

Dado que la situación de cada persona es única, ni los fideicomisarios ni la Oficina del Fondo Fiduciario pueden aconsejarle qué opción es la mejor para usted. Le sugerimos que solicite el asesoramiento de un asesor financiero profesional.

Formularios de Pago

El Plan dispone de las siguientes formas de pago. Para obtener información más detallada sobre su funcionamiento, consulte el Resumen de la Descripción del Plan. **Tenga en cuenta que, una vez iniciados los pagos de la pensión, no podrá cambiar la forma de pago elegida, aunque cambie su estado civil.**

Garantía Trienal de Prestaciones del Pensionista: En virtud de la **Garantía de Beneficios Trienales del Pensionista**, recibirá pagos mensuales de pensión durante toda su vida. Si fallece antes de percibir las 36 mensualidades, los pagos restantes en virtud de la Garantía Trienal se abonarán a **su Cónyuge superviviente**. Si no hay cónyuge superviviente, no se abonarán más prestaciones. Esta forma de pago no conlleva ninguna reducción.

Si no está casado, la Garantía de Beneficios Trienales del Pensionista es la forma de pago automático. Si está casado y elige la Garantía de Beneficios de Tres Años del Pensionario, debe obtener el consentimiento por escrito de su Cónyuge en un formulario aprobado por el Consejo que le proporcionará la Oficina del Fondo Fideicomiso. La firma de su cónyuge debe estar certificada ante notario o por un representante del Fondo Fiduciario.

Pensiones Conjuntas y de Supervivencia

Pensión Conjunta y de Supervivencia Estándar del 50% (también denominada Anualidad Conjunta y de Supervivencia Cualificada o QJSA): Si está legalmente casado en la Fecha de Inicio de la Anualidad, su pensión se le pagará **automáticamente** como una Pensión Conjunta y de Supervivencia del 50% con el fin de proporcionar al Cónyuge, **con el que estaba legalmente casado en la Fecha de Inicio de la Anualidad**, una prestación de supervivencia después de su fallecimiento (suponiendo que hayan estado casados durante un año completo antes de la fecha de su fallecimiento). Usted percibirá una pensión mensual durante toda su vida y, tras su fallecimiento, su Cónyuge superviviente percibirá una prestación mensual durante el resto de la vida de su Cónyuge igual al 50% de su prestación mensual vitalicia. No obstante, la cuantía de su pensión mensual se reduce actuarialmente durante su vida con el fin de proporcionar la pensión conjunta y de superviviente estándar del 50% a su Cónyuge superviviente. No obstante, puede elegir una de las formas de pago **opcionales** de la Pensión Conjunta y de Superviviente (véase a continuación) sin el consentimiento de su cónyuge. Las formas de pago opcionales proporcionan una prestación de superviviente mayor que la pensión conjunta y de superviviente estándar del 50%.

Pensiones Conjuntas y de Superviviente opcionales del 75% o del 100%: Si elige una de las formas de pago opcionales de la pensión conjunta y de superviviente, el importe de su prestación mensual de pensión tendrá una **mayor reducción actuarial** con el fin de proporcionar la mayor prestación de **superviviente** a su Cónyuge superviviente cuando usted fallezca. Al igual que con la forma de pago estándar de la pensión conjunta y de superviviente del 50 %, su Cónyuge superviviente percibirá la prestación mensual de pensión durante el resto de la vida de su Cónyuge.

Información adicional sobre las pensiones conjuntas y de Supervivencia:

- La prestación de cónyuge superviviente en virtud de las pensiones conjuntas y de superviviente sólo se abona al cónyuge **con el que esté casado en la fecha de inicio de la anualidad y sólo si lleva casado al menos un año en el momento de su fallecimiento**. En otras palabras, si se casa o se vuelve a casar **después de jubilarse**, su cónyuge no tendrá derecho a una pensión conjunta y de superviviente.
- Si su cónyuge fallece antes que usted, a partir del mes **siguiente al fallecimiento de su cónyuge**, su prestación mensual aumentará ["Pop-Up"] hasta alcanzar el importe pagadero como si hubiera optado por la Garantía Trienal de Prestaciones del Pensionista (es decir, sin reducción). El aumento no se aplica a las pensiones en vigor antes del 1 de septiembre de 1996.
- La prestación de su Cónyuge superviviente se puede reducir en la medida en que lo exija una orden judicial conocida como "Orden Calificada de Relaciones Familiares (QDRO)" que haya sido presentada por un Excónyuge u otro beneficiario alternativo.

Opción de Nivelación de Ingresos: En la **Opción de Nivelación de Ingresos**, percibirá un importe de pensión mensual más elevado en virtud de esta forma de pago hasta que cumpla 62 años. Al cumplir los 62 años, el importe mensual de su pensión se reducirá en US\$100 durante el resto de su vida. Puede elegir esta forma de pago si tiene derecho a una pensión de servicio, una jubilación anticipada, una jubilación anticipada prorrateada, un servicio con derechos adquiridos diferido o una jubilación anticipada con derechos adquiridos diferida. No puede seleccionar esta forma de pago si elige una pensión conjunta y de superviviente; y

- Debe tener al menos 10 Años de Servicio Acreditado bajo el **Plan de Pensión de los Albañiles del Cemento del Norte de California**; y
- Debe tener entre 55 y 62 años

Con esta forma de pago, percibirá un importe de pensión más elevado por cada mes que falte para cumplir los 62 años. Una vez cumplidos los 62 años, el importe de su pensión se reducirá en US\$100 al mes durante el resto de su vida. Esta forma de pago tiene en cuenta la probabilidad de que perciba una prestación de la Seguridad Social después de haber cumplido los 62 años.

Ejemplos de Formas de Pago

A continuación, se presentan ejemplos de cómo la elección de diferentes formas de pago afecta al importe pagadero a un afiliado y a su cónyuge superviviente. El primer ejemplo se refiere a un afiliado de 65 años que se jubila con una pensión ordinaria. El segundo ejemplo se refiere a un participante de 55 años que se jubila con una pensión de incapacidad. El tercer ejemplo se refiere a un afiliado de 55 años que se jubila con una opción de nivelación de ingresos. Para facilitar la comprensión, hemos supuesto que el Cónyuge tiene la **misma edad** que el Participante y que la prestación mensual del Participante comienza en US\$1,000.

Recuerde que sólo son ejemplos. Los importes de sus formas de pago serán diferentes.

Ejemplo 1 - Pensión Ordinaria para un Afiliado de 65 años

Formulario de Pago	Prestación del Participante	Prestación de Supervivencia
Garantía Trienal de Jubilación	US\$1,000.00	US\$1,000.00 por los meses restantes del periodo de garantía de tres años.
Pensión Normal del 50 % Conjunta y de Supervivencia	US\$950.00	US\$475.00 durante toda la vida del Cónyuge superviviente.
Pensión opcional del 75 % Conjunta y de Supervivencia	US\$910.00	US\$682.50 durante toda la vida del Cónyuge superviviente.
Pensión opcional del 100 % Conjunta y de Supervivencia	US\$870.00	US\$870.00 durante toda la vida del Cónyuge superviviente.

Ejemplo 2 - Pensión de Invalidez para un Afiliado de 55 años

Formulario de Pago	Prestación del Participante	Prestación de Supervivencia
Garantía Trienal de Jubilación	US\$1,000.00	US\$1,000.00 por los meses restantes del período de Garantía de Tres Años.
Pensión Normal del 50 % Conjunta y de Supervivencia	US\$850.00	US\$425.00 durante toda la vida del Cónyuge superviviente.
Pensión opcional del 75 % Conjunta y de Supervivencia	US\$810.00	US\$607.50 durante toda la vida del Cónyuge superviviente.
Pensión opcional del 100 % Conjunta y de Supervivencia	US\$770.00	US\$770.00 durante toda la vida del Cónyuge superviviente.

Ejemplo 3 - Opción de ingresos nivelados - Pensión de servicio para afiliados de 55 años de edad

Formulario de Pago	Prestación del Participante	Prestación de Supervivencia
Garantía Trienal de Jubilación	US\$1,060.00	US\$1,060.00 por los meses restantes del Periodo de Garantía de Tres Años.
Pensión Normal del 50 % Conjunta y de Supervivencia	No disponible	No disponible
Pensión opcional del 75 % Conjunta y de Supervivencia	No disponible	No disponible
Pensión opcional del 100 % Conjunta y de Supervivencia	No disponible	No disponible

En la Opción de Nivelación de Ingresos, el importe de su pensión se reduce en US\$100 el mes en que cumple 62 años.

Las cifras de los cuadros precedentes son sólo ejemplos. Su situación individual (es decir, su edad en el momento de la jubilación, la cuantía de su pensión o la diferencia de edad entre usted y su Cónyuge) puede ser diferente de las descritas anteriormente. Si desea recibir estimaciones específicas para sus propias prestaciones, póngase en contacto con la Oficina del Fondo Fiduciario.

Fondo Fiduciario de Pensiones de los Albañiles del Cemento del Norte de California

Valor Relativo

Divulgación por los Participantes

La normativa del IRS exige que los Planes, incluido este Plan, proporcionen a los Partícipes que se jubilan una comparación de los Valores Relativos de las formas de pago de las prestaciones generalmente disponibles en el Plan. El objetivo es ayudarle a elegir con conocimiento de causa la forma de pago en la que recibirá sus prestaciones de jubilación. "Valor relativo" se refiere al Valor Actual Actuarial de cada forma de pago opcional en relación con el valor de la pensión conjunta y de superviviente o, para las personas solteras, la pensión vitalicia individual (es decir, la garantía de tres años de prestaciones del pensionista).

En nuestro caso, todas las opciones de pago de beneficios que el Fondo Fiduciario de Pensión de los Albañiles del Cemento del Norte de California pone generalmente a disposición de sus Participantes que se jubilan tienen aproximadamente el mismo valor actuarial cuando tanto el Participante como el Cónyuge o Beneficiario tienen la misma edad y el Participante se jubila a los 55, 60, 65 o 70 años. Lo mismo ocurre con los pensionistas por invalidez que se jubilan a los 30, 35, 40, 45, 50 y 55 años. Esta conclusión se basa en las metodologías de valoración e información descritas en la normativa del IRS, que se puede consultar en las Regulaciones del Departamento del Tesoro Artículo 1.417(a)(3)-1. Si lo solicita por escrito, le facilitaremos una comparación similar basada en su propia edad y prestaciones estimadas, y en cualquier otra forma de pago a la que tenga derecho.

Como se ha señalado, los Valores Relativos se basan en la comparación de los valores actuariales de las opciones de pago de prestaciones con el valor actuarial de la pensión conjunta y de supervivencia (o la Garantía Trienal del Pensionista).

Los valores actuariales de las prestaciones por pensiones se determinan utilizando hipótesis de mortalidad e intereses. Las hipótesis de mortalidad se basan en tablas estandarizadas desarrolladas por organizaciones actuariales y compañías de seguros de vida, que analizan información sobre grandes grupos de personas para proyectar las tasas a las que se espera que mueran grupos de individuos a diferentes edades. Estas proyecciones estadísticas de mortalidad se utilizan para desarrollar "esperanzas de vida medias". La hipótesis de intereses es una estimación de los beneficios probables de la inversión, a lo largo del tiempo, del dinero reservado para pagar las prestaciones. Es importante para determinar los valores actuariales porque los beneficios de las inversiones proporcionarán parte de los fondos para pagar las prestaciones.

En este caso, los valores se calcularon, a efectos comparativos, suponiendo que los fondos devengarían un interés del 7 % y que, por término medio, los Partícipes y Cónyuges vivirían el tiempo previsto según la Tabla de Mortalidad de Rentas Vitalicias Colectivas de 1983, combinando un 50 % de hombres y un 50 % de mujeres. Sin embargo, para comparar la Opción de Renta Nivelada con las otras formas de pago, la hipótesis de interés utilizada fue del 5.12 % y la tabla de mortalidad utilizada fue la prescrita por la Sentencia 2001-62 del IRS, tal como exige la normativa del IRS. En el caso de un participante que se jubila con una pensión de invalidez, se utilizaron los supuestos anteriores, salvo que para la mortalidad del participante se utilizó la tabla de mortalidad de anualidades colectivas de 1983 para hombres, adelantada 10 años.

Es importante que sepa que no se trata de una garantía, ni siquiera de una predicción, de lo que realmente percibirá tras su jubilación. No debe confiar en ella como si lo fuera. El valor real de un flujo de pagos de pensión para cualquier persona, y su comparación con los valores de distintas formas de pago, variará en función de cuánto tiempo vivan de hecho la persona y el Cónyuge o Beneficiario y de sus edades cuando comiencen los pagos. Esta no es la única información que debe tener en cuenta a la hora de elegir su forma de pago para la jubilación. Otros factores que puede tener en cuenta a la hora de decidir cuánto le conviene personalmente una determinada opción de pago, en comparación con las otras formas en las que se puede abonar su pensión, son su salud, sus otras fuentes de ingresos para la jubilación, los recursos de que dispondrá su Cónyuge o familia después de que usted fallezca, la disponibilidad de un seguro de vida, etc. Le conviene consultar a un asesor financiero a la hora de tomar esta importante decisión.

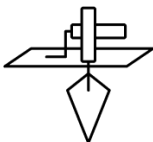
Para obtener una estimación individual de los valores relativos, envíe una solicitud por escrito a

Fondo Fiduciario de Pensiones de los Albañiles del Cemento del Norte de California
4160 Dublín Blvd. Suite 100 Dublín, CA 94568

Si necesita ayuda para entender su pensión, cómo llenar los formularios o si tiene preguntas sobre los montos individuales de su pensión, póngase en contacto con la Oficina del Fondo Fiduciario, de lunes a viernes, de 8:00 AM a 5:00 PM.

Atentamente,

Junta de Fideicomisarios



Fondo Fiduciario de Pensiones de los Albañiles del Cemento del Norte de California

4160 Dublín Blvd, Suite 100, Dublín, CA 94568 - Teléfono: (707) 864-3300 o (888) 245-5005

SOLICITUD DE PENSIÓN

INSTRUCCIONES				
A. Por favor, lea atentamente cada pregunta. B. IMPRIMA toda la información. C. Asegúrese de responder a todas las preguntas de forma completa y precisa. El servicio acreditado no se puede conceder por periodos de empleo no declarados en su solicitud. Además, las respuestas completas y precisas evitarán retrasos en la tramitación de su solicitud.		D. Adjunte hojas adicionales si necesita más espacio para responder a alguna pregunta. E. ASEGÚRESE DE FIRMAR Y FECHAR LA SOLICITUD. F. La solicitud cumplimentada y la prueba de edad se deben presentar en la Oficina del Fondo Fiduciario. Ningún sindicato, empleador u otra oficina está autorizado a aceptar o recibir la solicitud en nombre del Fondo.		
DATOS PERSONALES				
Nombre (Apellido) (Primero) (Segundo)		Número de la Seguridad Social:		
Dirección (calle) (Ciudad) (Estado) (Código Postal)		Número de Teléfono: ()		
Fecha de Nacimiento: / / (adjuntar prueba de edad - ver instrucciones en el reverso)		Su actual No. sindicato local:		Libro del Sindicato No.: No. IBM:
Sindicato Original Fecha de inicio:		Fecha de jubilación o tiene previsto jubilarse:		Fecha en la que trabajó o trabajará por última vez en un Empleo Cubierto:
Nombre de su empleador más reciente:				
AFILIACIÓN SINDICAL				
Enumere a continuación su historial de afiliación sindical en cualquier sindicato local durante los períodos en los que trabajó como Albañil del Cemento en el sector de la Edificación y la Construcción.				
SINDICATO LOCAL NÚMERO	NÚMERO DEL LIBRO SINDICAL	CIUDAD - ESTADO	Fechas de Afiliación	
			DESDE Mes/Año	HASTA Mes/Año
(SI NECESITA MÁS ESPACIO, ADJUNTE HOJAS ADICIONALES)				
PENSIÓN DE INVALIDEZ				
(SI SOLICITA UNA PENSIÓN DE INVALIDEZ, CUMPLIMENTE LO SIGUIENTE)				
Fecha en que se incapacitó por primera vez:		NATURALEZA DE SU DISCAPACIDAD (Explíquela a continuación)		
Desde la fecha en que quedó discapacitado por primera vez, ¿ha ejercido algún empleo? ☐ SÍ ☐ NO				
Si ha recibido prestaciones temporales del seguro de accidentes de trabajo, indique la última fecha en que las recibió: Mes/Año →				
¿Ha solicitado prestaciones de la Seguridad Social? ☐ SÍ ☐ NO		¿La Seguridad Social le ha concedido o denegado la prestación por incapacidad? ☐ APROBADO adjuntar una fotocopia de la aprobación de las prestaciones ☐ DENEGADO adjuntar fotocopia de la denegación		
¿Cuándo? Día/Mes/Año / / Explique por qué:		IMPORTANTE: La notificación de aprobación o denegación de la Administración de la Seguridad Social debe figurar en el expediente antes de que podamos tomar ninguna medida con respecto a su solicitud.		

HISTORIAL LABORAL				
Si reclama crédito por empleo anterior al 1º de febrero de 1959, fecha en que se estableció el Plan de Pensión (Servicio Anterior Acreditado de acuerdo a la Sección 6.02 del Plan) por trabajo como Albañil del Cemento en la Industria de Edificios y Construcción en los 46 condados del Norte de California y por el cual no se le ha acreditado anteriormente, por favor enumere TODOS esos empleos abajo. Dicha solicitud deberá ir acompañada de cualquier prueba documental disponible de dicho empleo.				
CLASIFICACIÓN PROFESIONAL	NOMBRE DEL EMPLEADOR	DIRECCIÓN	Fechas de Empleo	
			DESDE Mes/Año	HASTA Mes/Año
(SI NECESITA MÁS ESPACIO, ADJUNTE HOJAS ADICIONALES)				
CRÉDITO POR SERVICIO MILITAR				
Si sirvió en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos en algún momento después de comenzar a trabajar como Albañil del Cemento, indique las fechas a continuación y proporcione una copia de sus documentos de baja (formulario DD-214).				
CUERPO MILITAR		DESDE	HASTA	
PERÍODOS NO LABORABLES DESPUÉS DEL 1 DE FEBRERO DE 1959				
Si ha estado incapacitado en algún momento después del 1 de febrero de 1959, puede recibir un crédito por los periodos de tiempo posteriores a esa fecha en los que no trabajó respondiendo a las siguientes preguntas:				
¿Solicitó las prestaciones del Seguro de Incapacidad del Estado de California después del 1 de febrero de 1959?				
☐ SÍ (Si su respuesta es "SÍ", indique a continuación las fechas DESDE y HASTA las que recibió los pagos) ☐ NO				
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
¿Solicitó prestaciones por incapacidad laboral después del 1 de febrero de 1959?				
☐ SÍ (Si su respuesta es "SÍ", indique a continuación las fechas DESDE y HASTA las que recibió los pagos) ☐ NO				
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	
EMPLEO DESPUÉS DE LA EDAD NORMAL DE JUBILACIÓN (65 AÑOS)				
Si tiene 65 años o más, DEBE indicar su situación laboral durante cada mes desde que cumplió 65 años. Debe enumerar todos los meses en los que haya tenido CUALQUIER empleo remunerado o lucrativo de 40 horas o más en el sector de la edificación y la construcción.				
MES/AÑO	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA EMPRESA			
☐ NO he trabajado en el sector de la construcción desde los 65 años (marque con una X si no ha trabajado).				
ESTADO CIVIL ACTUAL				

¿Está usted actualmente (marque la casilla que le corresponda)

☐ SOLTERO/A ☐ VIUDO/A ☐ NUNCA SE HA CASADO

☐ CASADO/A (Si está legalmente casado, indique el nombre, la dirección, la fecha de nacimiento y el número de la Seguridad Social de su cónyuge e incluya una copia de su certificado de matrimonio, así como una prueba de la edad de su cónyuge).

Si está legalmente casado en la fecha de inicio de su anualidad, su pensión debe ser una pensión conjunta y de superviviente. Sólo con el consentimiento de su Cónyuge se le permite seleccionar una forma de pago que no sea una Pensión Conjunta y de Sobreviviente. Consulte la Información sobre el Plan que acompaña a esta solicitud.

NOMBRE	Primero	Segundo	Apellido
DEL Cónyuge:			

DIRECCIÓN DEL Cónyuge	Calle	Ciudad	Estado	Código Postal
SI NO ES LA SUYA:				

FECHA DE NACIMIENTO	Día	Mes	Año	NÚMERO DE SEGURIDAD
DEL Cónyuge:				SOCIAL DEL Cónyuge:

ANTECEDENTES MATRIMONIALES

IMPORTANTE: Esta información es necesaria para proteger los intereses del Fondo Fiduciario y los suyos propios.

Si estuvo casado y posteriormente se separó legalmente o se divorció durante cualquier período de tiempo en el que acumuló Servicio Acreditado y Unidades de Beneficio bajo el Plan, o bajo un Plan Relacionado en el que el Crédito se está utilizando para calificar para una Pensión bajo este Plan, su Excónyuge puede tener un interés de propiedad comunitaria en la porción de su beneficio total que se acumuló durante el matrimonio. Debe rellenar esta sección en su totalidad, respondiendo a todas las preguntas. Cualquier parte de esta sección que quede sin contestar puede dar lugar a un retraso en la tramitación de su solicitud.

Por favor, sírvase proporcionar copia de la Sentencia de Disolución y de la Sentencia Interlocutoria, del acuerdo de liquidación de bienes o de cualquier otra orden judicial relativa a la disposición de este bien. Indique a continuación las fechas de matrimonio y separación, así como el nombre y la dirección postal actual de su Excónyuge.

NOMBRE DEL EXCÓNÝUGE	DIRECCIÓN	FECHAS DE	
		MATRIMONIO	SEPARACIÓN

DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE

Por la presente solicito una pensión del Fondo Fiduciario de Pensiones de los Albañiles del Cemento del Norte de California.

Certifico bajo pena de perjurio que todas las declaraciones anteriores son completas, verdaderas y correctas. Entiendo que una declaración falsa puede descalificarme para los beneficios de pensión, y que los Fideicomisarios tendrán el derecho de recuperar cualquier pago que se me haya hecho debido a una declaración falsa.

Firma:

Fecha:

Su solicitud de pensión cumplimentada y firmada debe llevar **matasellos** no posterior al último día del mes **anterior** al que desea que comience su pensión. Por ejemplo, si trabajó por última vez como obrero en enero, pero su Solicitud no fue sellada hasta marzo, su pensión (fecha de inicio de la anualidad) no comenzará hasta el 1 de abril. No se le permite seguir trabajando en el sector de la construcción después de la fecha de inicio de la anualidad. La fecha de inicio de la anualidad de las pensiones de invalidez es diferente. Consulte el "Resumen de la Descripción del Plan" y las "Normas y Reglamentos" del Plan en el folleto de su plan de pensiones.

El plazo de tramitación de las solicitudes de pensión es de aproximadamente tres meses a partir de su último mes de trabajo o del mes en que presente su solicitud de pensión debidamente cumplimentada, si esta última fecha es posterior. Se le notificará por escrito la decisión adoptada por el Consejo de Administración sobre su solicitud. Si no dispone de los documentos necesarios - prueba de edad, certificado de matrimonio u otros documentos exigidos-, **no se demore en la presentación de esta solicitud**. Presente la solicitud sin los documentos. Se le pedirá que los presente más adelante.

Si necesita ayuda con esta solicitud, póngase en contacto con la Oficina del Fondo Fiduciario llamando al (707) 864-3300 o al (888) 245-5005.